Año de 1964 Lunes 17 de Febrero Núm. 21

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5.00 íd.

540

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 27 de enero pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 26 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 12 de febrero de 1964.—El Presidente, *J. Encinas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

526

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

CIRCULAR

Por el Iltmo. Sr. Director General de Administración Local, se ha comunicado a esta Delegación de Hacienda que por determinados Ayuntamientos se viene observando un injustificado retraso en el abono del importe de facturas por suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal a los Farmacéuticos de sus respectivos partidos.

A fin de evitar en lo posible en esta provincia la repetición de las deficiencias observadas por la Superioridad, se advierte a todos los Ayuntamientos en general que, en lo sucesivo, deberán efectuar el pago de dichos medicamentos a través de esta Mancomunidad Sanitaria, en la que ingresarán previamente el importe de dichas prestaciones en forma análoga a como se venía haciendo antes de hacerse cargo el Estado de los haberes de Sanitarios, según es lo ordenado.

Esperando de todas las Corporaciones de la provincia realicen los pagos correspondientes en esta Mancomunidad con la puntualidad debida, en evitación de que se repitan las aludidas deficiencias.

Segovia, 11 de febrero de 1964.—El Delegado de Hacienda-Presidente, *Manuel Andrés Fernández*.

517

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Teminadas y recibidas las obras de: «Daños por temporales en los kilómetros 43 al 45 de la C. C. 112 de Riaza a Toro por Cuéllar y Medina, y kilómetros 37 al 39 de la C. SG. 213 de C. 112 a Adrados.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Hontalbilla* y *Adrados*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Tomás Martínez Mateos*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 11 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*.

520

Delegación Provincial de Sindicatos
SEGOVIA

ANUNCIO

Esta Delegación Provincial de Sindicatos saca a Concurso Público la adjudicación de las obras de reparación que han de llevarse a cabo en el edificio de la Residencia Familiar Francisco Franco, de Educación y Descanso, sita en San Rafael (Segovia), por un importe de 300.000 pesetas.

El pliego de condiciones y la documentación técnica están de manifiesto en el Tablón de anuncios de la C. N. S., y J. E. A. P.

El plazo de presentación de proposiciones expira a los quince días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Segovia, 13 de febrero de 1964.—*El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial.*

519

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

3.ª Región de Pesca Continental y Caza

ANUNCIO

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, el Coto de Navafría funcionará este año, ateniéndose a lo siguiente:

DENOMINACIÓN.—COTO DE NAVAFRIA

Localización.—Se encuentra situado en el término municipal de Navafría. Tiene una longitud de 11.300 metros y consta de los siguientes tramos:

a) un tramo de 8.200 metros en el río Cega, comprendido entre Orcajo y Peñacabra en la confluencia de los arroyos de Peñacabra y Artiñuelo, hasta el puente de la carretera de Segovia a Riaza.

b) Un tramo de 3.100 metros en el arroyo del Chorro, comprendido entre el puente de Regajohondo y su desembocadura en el río Cega.

Período de funcionamiento.--El señalado oficialmente para la pesca de la trucha.

Número e importe de los permisos.—Seis permisos diarios al precio de 50 pesetas cada uno para todos los pescadores.

Centros de expedición de permisos.—Delegación Provincial de Pesca Continental y Caza, Plaza de Guevara, 1, teléfonos 2595 y 2596, Segovia.

Limitación de capturas.—Veinte truchas por permiso y día.

Artes y cebos permitidos.--La caña con todos los cebos artificiales y los siguientes naturales: gusarapa, zurrón, casquillo, pajuela y saltamonte, pudiéndose utilizar la lombriz solamente durante los meses de marzo y abril. Se prohiben los cebos blancos.

Otros datos.—La infracción de las normas que regulan el funcionamiento será sancionada con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas, indemnizaciones equivalentes al importe de los daños y perjuicios ocasionados y denegación de permisos al infractor en un plazo no superior a un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe Regional, *Fernando Luera*.

ANUNCIO 519

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, el Coto de Collado Hermoso funcionará este año, ateniéndose a lo siguiente:

DENOMINACION.—COTO DE COLLADO HERMOSO

Localización.—Se encuentra situado en términos municipales de Sotosalbos y Collado Hermoso y consta de los siguientes tramos:

a) Un tramo de 4.000 metros del arroyo Viejo comprendido desde la desembocadura del arroyo de la fuente del Relevo hasta el puente de la carretera de Segovia a Riaza.

b) Un tramo de 1.400 metros del arroyo de las Calderas, desde la desembocadura del arroyyo de la Fuente del Monjón Bajo hasta su desembocadura en el arroyo Viejo.

c) El arroyo de Hoyos de Segovia en toda su longitud.

d) Los tres tramos de 1.000, 3.000 y 500 metros respectivamente de las caceras de Santiuste, Pelayos del Arroyo y Sotosalbos, desde su origen hasta los puentes de la carretera de Segovia a Riaza.

Período de funcionamiento.—Los martes, jueves y sábados y festivos comprendidos desde el primer domingo de marzo hasta el 15 de julio inclusive.

Número e importe de los permisos.—Seis permisos diarios a 25 pesetas cada uno para los socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia y a 50 para los demás pescadores.

Centros de expedición de permisos.—Delegación Provincial de Pesca Continental y Caza, Plaza de Guevara, 1, teléfonos 2595 y 2596, Segovia.

Limitación de capturas.—Quince truchas por permiso y día.

Artes y cebos permitidos.—Toda clase de cebos excepto los denominados cebos blancos. La lombriz sólo se podrá utilizar durante los meses de marzo y abril.

Otros datos.—La infracción de las normas que regulan el funcionamiento será sancionada con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas, indemnizaciones equivalentes al importe de los daños y perjuicios ocasionados y denegación de permisos al infractor en un plazo no superior a un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe Regional, *F. Luera*.

519

ANUNCIO

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, el Coto de Revenga funcionará durante este año ateniéndose a lo siguiente:

DENOMINACION.—COTO DE REVENGA

Localización.—Se encuentra situado en el término municipal de Revenga y comprende todo el embalse localizado en el curso alto del río Acebedas.

Período de funcionamiento.--El señalado oficialmente para la pesca de la trucha.

Número e importe de los permisos.—Veinte permisos diarios al precio de 50 pesetas para todos los pescadores. Desde el 1.º de mayo hasta el final de la temporada, se expedirán permisos a favor de los socios de cualquier Sociedad de Pesca, valederos desde las 15 horas hasta la puesta del sol, al precio de 20 pesetas. El primer día de funcionamiento podrán expedirse 60 permisos.

Centros de expedición de permisos.—Delegación Provincial de Pesca Continental y Caza, Plaza de Guevara, 1, teléfonos 2595 y 2596, Segovia, y Blas Ballesteros, Guarda de Pesca Fluvial en Revenga.

Limitación de capturas.—Quince truchas por permiso y día y *ocho* por permiso restringido.

Otros datos.—La infracción de las normas que regulan el funcionamiento será sancionada con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas, indemnizaciones aquivalentes al importe de los daños y perjuicios ocasionados y denegación de permisos al infractor en un plazo no superior a un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe Regional, *Fernando Luera.*

519

ANUNCIO

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, el Coto de Palazuelos de Eresma funcionará durante este año ateniéndose a lo siguiente:

DENOMINACIÓN: COTO DE PALAZUELOS DE ERESMA

Localización.—Se encuentra situado en los términos municipales de San Ildefonso, Palazuelos de Eresma y Segovia. Tiene una longitud de 7.500 metros y sus límites son: desde la desembocadura del afluente río Cambrones hasta la presa denominada la Fábrica de la Luz Nueva.

Período de funcionamiento.—Los lunes, jueves y domingos de cada semana, así como los días festivos, dentro de la época hábil para la pesca de la trucha.

Número e importe de los permisos. Los permisos se expiden sin limitación, fijándose el precio de 10 pesetas para los socios de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia, hasta un máximo de *cuatro* permisos mensuales para cada socio y de 100 pesetas para los demás pescadores, hasta un máximo de 10 permisos por día.

Centros de expedición de permisos. Delegación de Pesca Continental y Caza, Plaza de Guevara, 1, teléfonos 2595 y 2596, Segovia.

Limitación de capturas.—Quince truchas por pescador y día.

Artes y cebos permitidos.—Todos a excepción de los denominados «gusano de carne o blanco» y «bicho».

Otros datos.--La infracción de las normas que regulan el funcionamiento será sancionada con multas comprendidas entre 100 y 1.000 pesetas, indemnizaciones equivalentes al importe de los daños y perjuicios ocasionados y denegación de permisos al infractor en un plazo no superior a un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe Regional, *Fernando Luera.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

521

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Mariano Gutiérrez Torrego, contra don Rafael Navarro Hernández, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por mí, el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, y como demandante, don Mariano Gutiérrez Torrego, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Rafael Navarro Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Parla (Getafe), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Rafael Navarro Hernández, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, don Mariano Gutiérrez Torrego, de la suma de ochenta y tres mil quinientas pesetas de principal, ciento dieciséis pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales a razón del cuatro por ciento anual, a contar desde la fecha del protesto, y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Juárez.—Rubricado».—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Rafael Navarro Hernández, vecino de Parla, expido el presente en Segovia, a once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

522

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresará, ha recaído la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, en grados de apelación, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Segovia, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Luisa Sanz Mardomingo, mayor de edad, soltera, Licenciada en Derecho y vecina de Madrid, como apoderada de su hermana doña Batilde Sanz Mardomingo, representada por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez y defendida por el Letrado don Inocencio Santos Barata, y de la otra, como demandados, doña María Sanz y Sanz, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Escalona del Prado; doña Felipa Sanz Sanz, mayor de edad, soltera, sus labores, de la misma vecindad; doña Gertrudis Sanz Sanz, mayor de edad, soltera, sus labores y de la misma vecindad; don Gabriel Sanz Sanz, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad; compareciendo en su nombre y representación el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio; don Emeterio Ramón Sanz Sanz, mayor de edad, soltero, químico y vecino de Madrid, y contra los subarrendatarios don Anastasio Matey Gala, mayor de edad, labrador, y don José-Luis Sanz y Sanz, también mayor de edad, casado, labrador y vecinos de Escalona del Prado, sobre desahucio de fincas rústicas por falta de pago y subarriendo; y FALLO.—Que confirmando la sentencia dictada, en primera instancia, por el Juez Municipal de esta Capital, de quince de noviembre último, en los autos de juicio verbal civil a que este rollo se contrae, y estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Esteban Aránguez, en representación de doña Luisa Sanz Mardomingo, que actúa a su vez en nombre de su hermana doña Batilde Sanz Mardomingo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de las fincas que se describen en demanda, con apercibimiento de lanzamiento a los demandados, don Gabriel; doña María; doña Felipa; doña Gertrudis; don Emeterio-Ramón Sanz Sanz; don José-Luis Sanz Sanz y don Anastasio Matey Gala, si no las desalojan dentro del plazo legal, y sin que sea de hacer, en cuanto a las costas de ambas instancias, expresa condenación.—Con testimonio de la presente resolución y carta-orden, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su notificación a las partes, ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, don José-Luis, doña María, doña Gertrudis, doña Felipa, don Emeterio-Román Sanz y Sanz y don Anastasio Matey Gala, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—*Jaime Juárez.*—Rubricado.

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, *Manuel López.*

524

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de la causa número 32 de 1963, sobre conducción ilegal, contra Salustiano Suárez Ortega, vecino de Cuéllar, habiendo acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de *ocho días,* los bienes muebles embargados al procesado, los cuales salen a licitación por el tipo de tasación, señalándose para la celebración de la misma el día *veintisiete del actual* y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Una motocicleta marca Guzzi, de 1 HP., matrícula SG-3.625, que obra depositada en poder del penado; tasada en la cantidad de *cuatro mil pesetas.*

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los posibles licitadores el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª La motocicleta podrá ser examinada por los posibles licitadores en el domicilio del penado, donde se encuentra depositada.

Dado en Cuéllar a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro *Ramón Redondo Araoz.*—El Secretario Judicial, *Julián González.*

CONCURSOS

514

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento ha acordado celebrar concurso para contratar el servicio de limpieza de locales de la Casa Ayuntamiento y Grupo Escolar con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo económico de contrata se fija en la cantidad de *siete mil doscientas pesetas* anuales y se adjudicará a quien mejores condiciones ofrezca a juicio del Ayuntamiento.

Para realizar el objeto de la contratación se señala el plazo de un año a contar desde la adjudicación definitiva del contrato.

El concurso se celebrará ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del mismo.

Para concursar será preciso constituir en la Caja Municipal como depósito provisional la cantidad de *cien pesetas.*

El que resulte adjudicatario deberá incrementar hasta doscientas pesetas la garantía definitiva.

Los licitadores deberán presentar proposición con arreglo al modelo que se inserta al final, reintegrada con póliza de seis pesetas. La proposición, juntamente con los documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional y de no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad e incapacidad, para contratar, se presentará, dentro de sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día anterior al en que resulte señalado para el concurso.

Durante el mismo plazo podrán examinarse los documentos relativos al pliego de condiciones que sirve de base para esta contratación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso anunciado por el Ayuntamiento, al objeto de contratar el servicio de limpieza de la Casa Consistorial y Grupo Escolar, se compromete a realizar dicho contrato con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el pliego por el precio de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Nava de la Asunción, 12 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Pedro Martín.*

SUBASTAS

443

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las 12, 13 y 16 horas, tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta Villa, las subastas públicas, para proceder a la enajenación de los Lotes 1.º, 2.º y 3.º, de los aprovechamientos extraordinarios del monte número 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1963 a 1964.

LOTE 1.º

Número de pinos mayores de 20 centímetros de diámetro...	424
Idem de íd. menores de 20 íd. de íd. ...	2.693
Idem de metros cúbicos de madera.........................	282-113

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.
Clase de certificado a exigir a los adquirentes: el de Maderas.

Tasación del aprovechamiento..............................	155.710,75
Precio índice..	194.638,43

Localización: Tramo 1.º, Cuartel C, Sección 1.ª
Fianza provisional: el 3 %

LOTE 2.º

Nómero de pinos mayores de 20 centímetros de diámetro...	118
Idem de íd. menores de 20 íd. de íd. ...	3.710
Idem de metros cúbicos de madera.........................	165-738

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.
Clase de certificado a exigir a los adquirenfes: el de Maderas.

Tasación del aprovechamiento..............................	73.506,25
Precio índice..	91.882,81

Localización: Tramo 2.º, Cuartel C, Sección 1.ª
Fianza provisional: el 3 %

LOTE 3.º

Número de pinos mayores de 20 centímetros de diámetro....	439
Idem de íd. menores de 20 íd. de íd.	1.461
Idem de metros cúbicos de madera.........................	224-294

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.
Clase de certificado a exigir a los adquirentes: el de Maderas.

Tasación del aprovechamiento..............................	126.005,45
Precio índice..	170.006,81

Localización: Tramo 2.º, C, Sección 1.ª
Fianza provisional: el 3 %

La Mesa estará constituida por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un vocal designado del seno de la misma, un funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del partido, que dará fe del acto.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta, 6,00 pesetas, y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta; éstos se presentarán en la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas. Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados, y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del lote número ...».

En sobre aparte, acompañarán los lictadores: el certificado profesional, carta de pago acreditativa de haber constituido previamente en la Depositaría de esta Entidad la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por ciento del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Dépositos a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días, a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda el rematante obligado a ingresar en el citado plazo de diez días, en Arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal, y el importe del presupuesto por tasas en la cuenta corriente del Distrito Forestal, Banco de España de Segovia, más los gastos del importe del señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Los productos serán entregados al rematante una vez relizada la corta, que será efectuada por obreros especializados en estos trabajos, dirigidos y vigilados por la Guardería forestal, y los gastos que resulten de esta operación serán ingresados por el rematante en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, en el fondo de mejoras del monte y deducidos por esta Comunidad del 90 por 100 correspondiente a la misma.

La cubicación que figura en la subasta no será revisada ni admitida reclamación alguna contra la misma.

En lo referente a la saca de maderas se estará a lo dispuesto por el Servicio de Montes.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios en el Boletin Oficial de la provincia, prensa y radio, reintegros del expediente, escritura pública y Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario, etcétera.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes que fue publicado en el Boletin Oficial de la provincia del 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante, en la escritura de adjudicación, y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si estas subastas quedaren desiertas, se celebrarán unas segundas, con carácter de urgencia, a los diez días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones que estas anteriores.

Pedraza, a 1 de febrero de 1964.—El Presidente, *Agustín Benito*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del certificado profesional de maderas, en relación con el anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, lote número ... extraordinario, localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional de maderas número ...

... a ... de ... de 1964.

(Fecha y firma del proponente.)

504

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de obras

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de obras de ampliación de aguas a la población, bajo el tipo de tasación de *doscientas cincuenta y siete mil ciento dieciséis pesetas y noventa y cuatro céntimos*.

Siendo esta la tercera subasta de las citadas obras, por haber resultado desiertas las dos primeras, se ha aumentado en un diez por ciento.

Los pliegos de condiciones se admitarán todos los días hábiles de once a trece horas.

El resto de condiciones conforme a lo inserto en el Boletin Oficial de la provincia número 137, del día 15 de noviembre de 1963, en todo cuanto no se oponga al presente anuncio.

Torrecilla del Pinar a 11 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Francisco Martín*.

506

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

2.ª subasta de resinas

A los diez días hábiles contados desde el siguiente al en que este auuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia y hora de las doce de su mañana, y con carácter de urgente, tendrá lugar en este Ayuntamiento la segunda subasta de resinas del Monte de estos propios, núm. 53 del Catálogo con una rebaja del quince por ciento, siendo los datos del mismo, deducidos ya este tanto por ciento, los siguientes:

Número de pinos a resinar :6.624.
Tasación: 124.327,02 pesetas.
Precio índice:155.408,78 pesetas.

La fianza provisional, el cinco por ciento de la tasación.

Para mejor información, consultar el anuncio de la primera subasta, publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 8, correspondiente al día 17 de enero del año actual, a cuyo contenido habrá de atenerse para la presente subasta y ejecución del aprovechamiento en todo lo que no se oponga a los datos rectificados en el presente anuncio.

Torrecilla del Pinar a 11 de febrero de 1964. — El Alcalde, *Francisco Martín*.

531

Ayuntamiento de Chatún

Anuncio rectificación 2.ª subasta de resinas

Por el presente se hace público que el anuncio de subasta de resinas del monte de estos propios núm. 18-A del Catálogo, publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 9, del día veinte de enero último, queda rectificado en el sentido de que los precios de tasacióu y precio índice que figuran en el mismo quedan rebajados en un 15 por ciento, subsistiendo las demás condiciones.

Chatún, 12 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Alberto García*.

532

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

2.ª subasta de resinas

A los diez días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia y hora de las doce de su mañana, y con carácter de urgente, tendrá lugar en este Ayuntamiento la segunda subasta de resinas del monte de estos propios, núm. 25, «La Pimpollada», con una rebaja del quince por ciento, siendo los datos del mismo, deducido ya este tanto por ciento, los siguientes:

Número de pinos a resinar: 1.976.
Tasación: 33.331,55 pesetas.
Precio índice: 41.664,43 pesetas.

La fianza provisional es el cinco por ciento de la tasación. Para mejor información consultar el anuncio de la primera subasta, publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 9, de 20 de enero de 1963, a cuyo contenido habrá de atenerse para la presente subasta y ejecución del aprovechamiento en todo lo que no se oponga a los datos del presente anuncio.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 12 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Félix Núñez*.

538

Ayuntamiento de Mozoncillo

EDICTO

El día 21 de los corrientes, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta para venta de una res mostrenca que se halla recogida en esta Alcaldía, cuya seña es la siguiente: una mula, raza del país, de unos dieciséis años, uno cuarenta y ocho de alzada, pelo castaño.

El precio que servirá de base para la subasta es el de *ochocientas pesetas*, al alza, no admitiéndose proposiciones inferiores al tipo de tasación, realizándose el remate por el procedimiento de pujas a la llana.

La res se halla depositada en la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle de Salineros, número 21, donde pueden verla cuantas personas estén interesadas en la subasta.

El precio de la adjudicación será entregado en la Mesa en el acto de la subasta por quien resulte rematante, y en el mismo momento entrará en posesión del semoviente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mozoncillo a 11 de febrero de 1964. El Alcalde, *Mateo Conde*.

545

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de resinas

Se convoca, con el carácter de urgencia, tercera subasta de resinas de los montes de estos propios, núms. 50 y 54-55, las cuales tendrán lugar en este Ayuntamiento el día 28 de febrero en curso, a las doce y doce y media, respectivamente.

Las condiciones de estas subastas son las que indican los anuncios publicados en el Boletin Oficial de la provincia número 3 del día 6 de enero último, rebajados la tasación y precio índice en el quince por ciento, siendo éstas una vez rebajadas las siguientes:

Monte número 50.—Tasación: 141.149,11 pesetas, y precio índice 176.436,38 pesetas.

Monte 54-55.--Tasación: 307.690,55 pesetas, y el precio índice, 384.950,61 pesetas.

Vallelado a 13 de febrero de 1964. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

554

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de resinas de los montes números 182 y 183 del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia, denominados «Pinar Grande» y «Pinar del Valle», en la campaña de 1964, consistente en la resinación de: 58.361 pinos a vida; advirtiéndose que como consecuencia de los crecimientos de repulgos en los tramos II, existen pinos con posibilidad para su resinación en una cara. Estos pinos serán objeto de conteo una vez colocados en su resinación y su valoración será efectuada con arreglo a los precios unitarios deducidos de la subasta.

La tasación del aprovechamiento asciende a la cantidad de un *millón doscientas cuarenta y seis mil dieciocho pesetas* con *cuarenta y tres céntimos* y el precio índice asciende a *un millón quinientas cincuenta y siete mil quinientas veintitrés pesetas* con *tres céntimos.*

Las proposiciones ajustadas al modelo establecido para estos casos, reintegradas con seis pesetas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días hábiles desde las diez a las trece horas, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al señalado para la subasta. Los proponentes presentarán a la Mesa, si no lo hubiesen hecho antes, el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo.

A las proposiciones se acompañará resguardo de haber constituido la garantía provisional que asciende a la cantidad de 35.000,00 pesetas, carnet de identidad y declaración jurada en la que afirme el proponente, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

El que resulte rematante constituirá la garantía definitiva consistente en el seis por ciento del primer millón de pesetas del importe del aprovechamiento y el cuatro por ciento del resto hasta cubrir el precio de adjudicación, dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva.

El pago del importe de la subasta le hará efectivo el adjudicatario del aprovechamiento en la siguiente forma: el diez por ciento en el Banco de España, a nombre de la Jefatura del Distrito Forestal, y el 90 por ciento en la Caja Municipal dentro de los diez días siguientes al de la constitución de la garantía definitiva. Los pliegos de condiciones que regirán para esta subasta y aprovechamiento, son: el de facultativas que esté vigente en la fecha de la subasta y el económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, los cuales pueden consultarse en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Para todo lo no previsto en este anuncio serán de aplicación los pliegos de condiciones antes mencionados, Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones que regulan la materia.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día siguiente hábil después de transcurridos diez días de la celebración de la primera, bajo la misma tasación y condiciones que la primera.

Cantalejo, a 14 de enero de 1964.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDEA REAL 551
LA HIGUERA 567
HONRUBIA DE LA CUESTA 565

528

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratación de las obras de construcción de un Grupo Escolar, de diez grados, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro, 13 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Mariano García Muñoz.*

530

Ayuntamiento de Pedraza

Confeccionado el pliego de condiciones económicas-administrativas para la subasta de *veintinueve* pinos de la especie silvestre, que ha de servir de base para la subasta de los mismos del monte número 203, de los propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones, de acuerdo con cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Pedraza, a 11 de febrero de 1964. El Alcalde, *Mariano Pascual.*

535

REMONDO

Confeccionada la rectificación al padrón de habitantes referida a 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oir reclamaciones.

Remondo, 7 de febrero de 1964.—El Alcalde, Francisco Arranz.

536

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta, en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 12 de febrero de 1964.—El Alcalde, Félix Moreno.

537

TOLOCIRIO

Formada la rectificación padronal referida a 31 de diciembre de 1963, se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días, en unión del padrón municipal de 1960 y rectificaciones de 1961 y 1962, a fin de que pueda ser examinada y presentar en contra de la misma las reclamaciones a que haya lugar.

Tolocirio, 11 de febrero de 1964.—El Alcalde, José Canora.

543

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la contratación de las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad (1.ª etapa), queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuenterrebollo, 13 de febrero de 1964.—El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

546

PALAYOS DEL ARROYO

ANUNCIO

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta la misma al público en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pelayos del Arroyo, 10 de febrero de 1964.—El Alcalde, Angel Arahuetes.

547

SOTOSALBOS

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta la misma al público en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sotosalbos, 10 de febrero de 1964. El Alcalde, Antonio Arribas.

548

ALDEHUELA DEL CODONAL

EDICTO

Confeccionada la rectificación padronal de este Ayuntamiento, relativa al 31 de diciembre de 1963, se hace presente que se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del padrón de habitantes de 1960 y rectificaciones posteriores, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Aldehuela del Codonal, 10 de febrero de 1964.—El Alcalde.

549

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que el apéndice al padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los fines de reclamaciones, durante los quince días siguientes al en que aparezca este anuncio en el B. O. de provincia. Pueden formularse las reclamaciones pertinentes contra inclusión, exclusiones o errores de clasificación.

Valverde del Majano, 13 de febrero de 1964.—El Alcalde, M. García.

550

MATABUENA

EDICTO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal referida al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, en unión de rectificaciones anteriores y el padrón de 1960, por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Matabuena, 12 de febrero de 1964. El Alcalde, Lorenzo Gómez.

552

REBOLLO

ANUNCIO

Don Domingo Martín de Blas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rebollo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario formado para el acondicionamiento del agua para el abastecimiento del pueblo, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Rebollo, 13 de febrero de 1964.—El Presidente de la Corporación, Domingo Martín.

553

REBOLLO

ANUNCIO

Don Domingo Martín de Blas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rebollo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario formado para adquisición y colocación de un reloj de torre en la Casa Ayuntamiento, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Rebollo, 13 de febrero de 1964.—El Presidente de la Corporación, Domingo Martín.

555

PINARNEGRILLO

Verificada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren aportunas.

Pinarnegrillo, 14 de febrero de 1964.—El Alcalde, Peregrín Santos.

556

TORREADRADA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinada en unión del padrón de 1960 y rectificaciones posteriores y presentar las reclamaciones oportunas.

Torreadrada, a 13 de febrero de 1964.—El Alcalde, Crescencio Martín.

IMPRENTA PROVINCIAL